

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

INSTITÚYESE EL DIA 1° DE OCTUBRE DE CADA AÑO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES COMO DÍA NACIONAL DEL ORGULLO MAYOR.

ARTÍCULO 1°. Institúyase el 1° de octubre de cada año, en el marco del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores, como Día Nacional del Orgullo Mayor.

ARTÍCULO 2º. Facúltese al Poder Ejecutivo Nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

JORGE RICARDO HERRERA

Diputado Nacional – LA RIOJA

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La presente iniciativa propone dar el carácter de día nacional del “orgullo mayor” al 1° de Octubre de cada año, reconocido internacionalmente como día de las Personas Mayores; a semejanza de celebraciones de diversidades sexuales y de condiciones de salud, sometidas a prejuicios sociales, enfrentados, muchas veces, a situaciones de avasallamiento de derechos. También en consonancia con los objetivos de la Declaración de Naciones Unidas del decenio 2021-2030 del Envejecimiento Saludable.

Los datos demográficos indican que, en estas últimas cinco décadas del siglo pasado y principios del presente, el mundo vive el llamado tsunami de la longevidad que se vincula a mayor expectativa de vida, a cambios culturales de la población femenina respecto de la natalidad, a una transición demográfica, lo cual ha provocado un incremento exponencial de la población de más de 60 años, proyectándose un aumento a más del triple para 2050. Según previsiones de la CEPAL, en América Latina el número de adultos mayores superará por primera vez al de niños en 2040.

El incremento poblacional de la franja etárea de las personas mayores implica grandes cambios en lo económico; el envejecimiento de la población influye en el crecimiento, el ahorro, las inversiones, el consumo, los mercados de trabajo y los sistemas de pensiones y jubilaciones. A nivel social, influye en la composición del sistema familiar, en las formas de convivencia, en la demanda de viviendas y de servicios de atención a la salud.

Además, las necesidades de esta franja etaria se han ampliado hacia intereses vinculados al desarrollo cultural, la participación social y la ciudadanía activa, espacios no reconocidos tradicionalmente en este grupo, poblacional. Para lo cual es necesario abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos

humanos, reconociendo las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza.

A su vez, el reconocimiento de nuevos derechos civiles, sociales y su necesaria y demandada efectivización, determina una población que, al estar más informada, es más crítica, con mayor autonomía y por lo tanto exige igualdad de oportunidades. Atender esta demanda es el gran desafío para las políticas públicas, para las instituciones que ofrecen servicios a esta población, para los profesionales y la comunidad en general; asumiendo el imperativo de superar modelos anacrónicos, asistencialistas y paradigmas que no conciben a la persona mayor desde su ser integral y multidimensional.

Es central el tema de prejuicios y estereotipos negativos sobre el envejecimiento. En ese sentido, el proyecto propone revalorizar esta nueva etapa de la vida en función de acciones que tiendan a un cambio de paradigma, declarar el día del Orgullo Mayor, tiene este objetivo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen esta iniciativa.

JORGE RICARDO HERRERA

Diputado Nacional – LA RIOJA

“Las Malvinas son argentinas”